



Oficio No. CONAMER/21/0271

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Acuerdo número \_\_\_\_\_ por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública**".

**Ref:** 01/0003/140121

Ciudad de México, a 19 de enero de 2021

**LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
Secretaría de Educación Pública  
**Presente**

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada "**Acuerdo número \_\_\_\_\_ por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública**", así como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) el 13 de enero de 2021, a través del sistema informático correspondiente<sup>1</sup> y recibidos por el mismo medio en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 14 de enero siguiente; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23 y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación del AIR para el proyecto referido, toda vez que tiene como finalidad adscribir orgánicamente diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de esa Secretaría, derivado de la reforma a su Reglamento Interior publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 15 de septiembre de 2020. En ese sentido, toda vez que el anteproyecto en comento se circunscribe al interior de esa Secretaría, sin que ello decante en obligación alguna para los particulares, es posible determinar que su emisión no generará costos de cumplimiento para estos.

<sup>1</sup> <http://187.191.71.192/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por la SEP en el formulario de solicitud de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

En virtud de lo anterior, la SEP puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Acuerdo número \_\_\_\_\_ por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública**".

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



# RV: Notificación sobre actualización del CNARTyS

administracion.finanzas <administracion.finanzas@nube.sep.gob.mx>

mié 20/01/2021 14:15

Para: Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>;

Cc: Laura López Gutiérrez <laura.lopez@nube.sep.gob.mx>;

 2 documentos adjuntos

CONAMER-21-0271.pdf; CONAMER-21-0273.pdf;



---

**De:** Pedro Francisco Guerra Morales <[pedro.guerra@conamer.gob.mx](mailto:pedro.guerra@conamer.gob.mx)>

**Enviado el:** miércoles, 20 de enero de 2021 01:30 p. m.

**Para:** Oscar Flores Jiménez <[oscar.floresj@nube.sep.gob.mx](mailto:oscar.floresj@nube.sep.gob.mx)>

**CC:** Dinorah Atlantida Ugalde Reza <[dinorah.ugalde@nube.sep.gob.mx](mailto:dinorah.ugalde@nube.sep.gob.mx)>; Laura López Gutiérrez <[laura.lopez@nube.sep.gob.mx](mailto:laura.lopez@nube.sep.gob.mx)>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <[daniel.jimenez@conamer.gob.mx](mailto:daniel.jimenez@conamer.gob.mx)>; Alberto Montoya Martin Del Campo <[alberto.montoya@conamer.gob.mx](mailto:alberto.montoya@conamer.gob.mx)>

**Asunto:** Notificación sobre actualización del CNARTyS

**Apreciable Lic. Oscar Flores Jiménez**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**Secretaría de Educación Pública**

P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que

esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto al anteproyecto y la actualización del CNARTyS que se mencionan a continuación:

1. **CONAMER/21/0271– Acuerdo número \_\_\_\_\_ por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública.**
2. **CONAMER/21/0273- Respuesta a la solicitud de actualización de la información del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.**

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Pedro Francisco Guerra Morales  
Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos